



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00366-00

Se agrega al expediente digital la notificación electrónica de la pasiva allegada mediante correo del 15 de julio de 2023, la cual no se tendrá en cuenta, toda vez que en el texto del mensaje de datos que hace constar su envío, tiene errada la dirección del juzgado, la fecha de la providencia a notificar, ya que es 12 de julio de 2023 y no 13 de julio de 2023 como allí se describió, y se menciona que el mandamiento de pago se libró a cargo de **LILIAN ROCIO SEGURA MARTINEZ**, quien no hace parte del asunto.

Ahora, en atención a lo informado por el apoderado demandante en correo electrónico del 26 de julio de 2023, se le advierte que la notificación allí informada también se realizó de manera errada, pues el formato de citación para la notificación que se diligenció y envió al demandado **BRAYAN SCHNNEITHER FERRER GOMEZ**, tiene equivocada la dirección del juzgado, ya que se indicó como tal, *Cl. 35 No.11-12, PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA*, cuando en realidad la sede judicial queda en la Carrera 12 No. 31-08 Segundo Piso Edificio El Frente de Bucaramanga, por tanto, la misma no se tendrá en cuenta.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado ordena **REQUERIR** al apoderado demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación al demandado aquí citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, ya que fue la norma de su escogencia; si decide realizarla a la dirección física, ésta debe ser de acuerdo con en C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac29294cd65bf1d644ac6f92cad7f93a863ccc043a4833ac16916940b9480cde**

Documento generado en 31/08/2023 10:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>